



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Proyecto: INCMNSZ-2026-E-000512

Nombre del proyecto: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CONTRATACIONES DEL INCMNSZ

Nombre del servicio: **Servicio de soporte y mantenimiento al sistema integral de recursos humanos**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 108 y 109, fracción II, de su Reglamento, se elabora la presente justificación con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública para la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos", de acuerdo con lo siguiente:

En este contexto, el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, establece lo siguiente:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

*1. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, **derechos de autor** u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte."*

La contratación propuesta, se fundamenta en el supuesto de excepción del Artículo 54 fracción I de la LAASSP, de acuerdo al texto siguiente; "o el licenciamiento exclusivo de patentes, **derechos de autor**, u otros derechos exclusivos,". Ya que, de acuerdo a la documentación soporte la empresa proveedora propuesta es propietaria del derecho de autor de la base tecnológica para el Sistema Integral de Recursos Humanos, la justificación se complementa y sustenta más adelante, con la documentación adjunta.

Asimismo, derivado del análisis técnico de las propuestas obtenidas mediante la investigación de mercado, se identificó que las soluciones presentadas por otros proveedores corresponden al desarrollo o implementación de plataformas distintas al Sistema Integral de Recursos Humanos actualmente operado por el Instituto, por lo que dichas propuestas implicarían procesos de sustitución tecnológica, migración de información, parametrización, pruebas integrales, estabilización operativa y capacitación adicional, sin garantizar continuidad inmediata de los procesos críticos institucionales.

En este sentido, el Instituto requiere garantizar la continuidad operativa de los procesos de nómina, administración de personal, control de incidencias, obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, así como la interoperabilidad con sistemas institucionales como GRPNET, SoTeci y demás plataformas vinculadas a la operación institucional.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO****Fecha de elaboración: 04 junio de 2026**

La empresa propuesta cuenta con el conocimiento técnico especializado, experiencia operativa, documentación funcional, dominio tecnológico y capacidades necesarias para proporcionar continuidad operativa al Sistema Integral de Recursos Humanos actualmente implementado en el Instituto, mismo que opera sobre una arquitectura tecnológica, módulos funcionales e integraciones institucionales previamente desarrolladas y en producción, adicional a que posee el derecho de titularidad.

Alineación al plan anual de trabajo del instituto en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.**Inexistencia de soluciones técnicamente equivalentes, derivado que se la empresa propuesta posee el derecho de titularidad.**

Como resultado de la investigación de mercado realizada, se identificó que las propuestas presentadas por proveedores alternativos corresponden a servicios de desarrollo o implementa Empresa proveedora/Subdirección de recursos humanos 19 de nuevas soluciones informáticas, y no al soporte y mantenimiento del Sistema Integral de Recursos Humanos actualmente en operación en el Instituto.

En consecuencia, dichas propuestas no acreditan contar con acceso al código fuente, conocimiento funcional especializado, experiencia operativa ni capacidades técnicas para garantizar la continuidad inmediata del sistema institucional actualmente en producción.

La sustitución de la solución actual implicaría actividades de migración tecnológica, parametrización, desarrollo adicional, pruebas funcionales, estabilización operativa y capacitación del personal, generando riesgos operativos para los procesos críticos de nómina, administración de personal y cumplimiento regulatorio institucional.

Este proyecto se desprende del Objetivo estratégico, Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales, que implementa la estrategia elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional en su Línea de Acción Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se refiere a mejorar los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁNFORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

I. Descripción de los servicios

Servicio de soporte y mantenimiento al sistema integral de recursos humanos

1. Objetivo

Proporcionar un servicio de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos del Instituto, garantizando el procesamiento eficiente de la nómina y la implementación de mecanismos de seguridad informática. Este servicio tiene como finalidad mantener el sistema en óptimas condiciones de operación, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable de diversas entidades y organismos relacionados con el área de Recursos Humanos, así como adaptarse a las modificaciones derivadas de las necesidades operativas internas del Instituto.

2. Alcance del servicio

Este servicio debe considerar el soporte técnico remoto de 24 horas, asistencia telefónica, todos los servicios de mantenimiento preventivos para conservar los tiempos de respuesta y los correctivos necesarios al Sistema Integral de Recursos Humanos durante la vigencia del servicio, es decir, el Instituto realizará una revisión detallada de los módulos que integran el Sistema a fin de detectar necesidades en su configuración general y posteriormente se hará el requerimiento al proveedor, así como el mantenimiento de la versión 2025, puesta a punto en caso de daños de las bases de datos o componentes a causa del uso continuo del mismo, así como, la atención y solución de reportes, el proceso para el pago de nómina y la implementación de mecanismos de respaldo y de la seguridad informática.

Lo anterior, en función de los procesos que actualmente son ejecutados por los diferentes departamentos de la Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas que conforman el Instituto.

Soporte: Gestión de incidencias y mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos, que pueda originar una modificación del sistema para mejorar sus propiedades sin alterar sus especificaciones funcionales.

Mantenimiento: Tiene por objetivo localizar y eliminar los posibles defectos dentro del sistema. Un defecto del sistema es una característica con el potencial de causar un fallo.

En este contexto, el proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica asociada al sistema, incluyendo componentes como motor de base de datos (SQL), sistema operativo, servicios web (IIS), librerías y frameworks utilizados (por ejemplo, jQuery), herramientas de acceso remoto autorizadas, así como soluciones de seguridad informática (como antivirus), además de los módulos funcionales que integran el Sistema Integral de Recursos Humanos.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

3. Servicios

El presente servicio tiene por objeto la prestación de soporte técnico y mantenimiento y administración del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) actualmente en operación en el Instituto, garantizando su continuidad operativa, estabilidad, seguridad y adecuado desempeño, sin implicar el desarrollo de un sistema nuevo.

a. Fase de inicio (Transferencia de conocimiento y actualización documental)

Al inicio de la vigencia del servicio, el proveedor deberá:

- Realizar el levantamiento técnico y funcional del sistema en operación.
- Actualizar y entregar la documentación técnica y funcional del SIRH, incluyendo arquitectura, modelo de datos, procesos, controles de seguridad, manuales y diagramas.
- Generar la matriz de trazabilidad y documentación del dominio tecnológico.
- Analizar los componentes actuales (base de datos, sistema de archivos, respaldos y aplicaciones).

Esta fase se realizará sin afectar la operación productiva del sistema y no representará un costo adicional para el Instituto.

b. Servicio de soporte técnico

El proveedor deberá proporcionar:

- Atención a incidencias y requerimientos derivados de la operación del sistema y de cambios normativos.
- Soporte remoto y en sitio, conforme a niveles de servicio establecidos.
- Disponibilidad en horario hábil (lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs), con atención remota fuera de horario en caso requerido.
- Gestión de incidencias mediante mesa de ayuda, incluyendo:
 - Procedimiento de atención.
 - Matriz de escalamiento.
 - Registro, seguimiento y cierre de tickets.

El soporte se limitará a ajustes operativos y técnicos que no impliquen modificaciones estructurales al "core" del sistema.

c. Servicio de mantenimiento

El proveedor será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación el SIRH y sus componentes tecnológicos, incluyendo:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Mantenimiento preventivo

- Ejecución periódica de respaldos de base de datos.
- Optimización y reorganización de índices.
- Monitoreo y ajuste de desempeño.
- Actualización de antivirus y revisión de seguridad.
- Verificación de integridad de la base de datos.
- Mantenimiento de infraestructura (discos, servicios, etc.).

Mantenimiento correctivo

- Diagnóstico y corrección de fallas del sistema.
- Restauración de servicios en caso de incidentes.
- Atención a errores en base de datos, procesos o módulos.
- Ajustes derivados de cambios normativos o necesidades operativas, siempre que:
 - No impliquen rediseño del sistema.
 - Sean autorizados por el Instituto.
 - Se ejecuten bajo control de cambios.

d. Cobertura funcional del servicio

El servicio incluye el soporte y mantenimiento de los módulos existentes del SIRH, entre ellos:

- Nómina
- Control de asistencia
- Residentes
- Identificación
- Capacitación
- Reclutamiento y selección
- Candados de sistema
- Control de calendario
- Notificaciones generales

El proveedor deberá garantizar la continuidad de su operación, integridad de la información y correcta ejecución de los procesos asociados.

e. Seguridad de la Información y Continuidad

El proveedor deberá:

- Implementar y mantener mecanismos de seguridad de la información.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Elaborar e implementar un Plan de Continuidad (BCP) y Recuperación ante Desastres (DRP).
- Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- Controlar accesos mediante integración con el Directorio Activo institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

f. Infraestructura y componentes tecnológicos

El servicio considera la administración y soporte de:

- Base de datos SQL Server
- Sistema operativo Windows Server
- Servicios web (IIS)
- Aplicaciones y frameworks asociados
- Herramientas de seguridad (antivirus, accesos remotos controlados)

Así como la recomendación de actualizaciones tecnológicas cuando sea necesario.

g. Interfaces y Desarrollos

- El Sistema Integral de Recursos Humanos deberá contar con la capacidad de integrarse con otros sistemas institucionales, mediante mecanismos de interoperabilidad definidos por el Instituto.
- En caso de requerirse ajustes en campos, configuraciones o procesos del sistema, estos deberán ser realizados por el proveedor, previa validación y autorización del Instituto, siempre que no impliquen modificaciones al núcleo funcional (core) de la solución.
- El ingeniero asignado deberá revisar, diagnosticar y atender las incidencias relacionadas con las interfaces del sistema, conforme a los horarios de operación del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y de las áreas de la Subdirección de Recursos Humanos.

h. Acceso a las Soluciones

- El acceso a las aplicaciones que integran la solución deberá realizarse mediante las credenciales del Directorio Activo institucional, a través de mecanismos de autenticación basados en LDAP, lo cual deberá quedar implementado dentro del primer mes de la vigencia del contrato.
- El sistema deberá contar con mecanismos de administración de usuarios que permitan definir la vigencia de acceso, así como la asignación de perfiles y roles conforme a los distintos niveles de autorización.
- La solución deberá permitir el acceso a las aplicaciones dentro de la infraestructura del Instituto, mediante la validación de credenciales institucionales.
- El personal del INCMNSZ podrá acceder a las aplicaciones a través de navegadores web estándar, garantizando compatibilidad y correcto funcionamiento, preferentemente en el navegador Google Chrome o aquel definido por el Instituto.
- Las aplicaciones deberán contar con certificados de seguridad SSL/TLS vigentes, que garanticen la protección de la información en tránsito.
- El acceso a las aplicaciones web deberá realizarse mediante nombre de dominio institucional.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá implementar mecanismos de autenticación reforzada (doble factor de autenticación) para los procesos considerados de alto impacto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

i. Modalidad de operación del servicio

- Asignación de personal técnico especializado (en sitio y/o remoto).
- Atención exclusiva al Instituto durante la vigencia del contrato.
- Operación bajo supervisión del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas (DD&MS).
- Uso de mecanismos controlados de acceso a servidores productivos.

j. Capacitación y transferencia de conocimiento

El proveedor deberá proporcionar capacitación técnica y funcional:

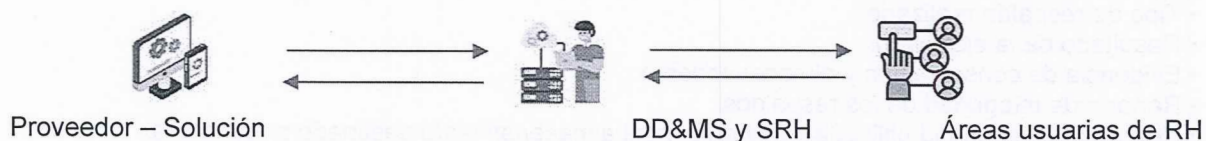
- Al personal del DD&MS para soporte de segundo nivel.
- A las áreas usuarias para la correcta operación del sistema.

k. Administración del servicio

El servicio deberá operar bajo un esquema formal de:

- Gestión de incidencias.
- Control de cambios.
- Comunicación entre proveedor, DD&MS y Subdirección de Recursos Humanos.
- Reportes periódicos de operación y mantenimiento.

Esquema de administración, comunicación y atención.



- El proveedor atenderá todas las solicitudes, incidencias, requerimientos y problemas que realicen los departamentos de la Subdirección de Recursos Humanos en paralelo con el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de común acuerdo y pleno conocimiento de ambas áreas y a través de la funcionalidad contenida en el Sistema integral de Recursos Humanos, siendo este el único medio de registro.

l. Respaldos y continuidad operativa

- Implementación de respaldos automáticos diarios.
- Entrega periódica de respaldos conforme a políticas institucionales.
- Soporte para migración a nueva infraestructura, en caso requerido, sin costo adicional.

El proveedor deberá realizar respaldos automáticos de las bases de datos, configuraciones, aplicaciones y componentes asociados al Sistema Integral de Recursos Humanos, mediante mecanismos automatizados que garanticen la disponibilidad, integridad y recuperación de la información.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Como mínimo deberá considerar:

- Respaldo incremental diario.
- Respaldo completo semanal.
- Conservación mínima de 30 días naturales.
- Almacenamiento en medios seguros y redundantes.
- Cifrado de la información respaldada en tránsito y en reposo.
- Validación periódica de la integridad de los respaldos.
- Ejecución de pruebas de restauración al menos de manera trimestral.

Pruebas de restauración

El proveedor deberá realizar y documentar al menos una prueba trimestral de restauración de información en un ambiente controlado que no afecte la operación productiva del Sistema Integral de Recursos Humanos, entregando evidencia documental de los resultados obtenidos.

Los respaldos deberán almacenarse en un servidor dedicado de respaldos o en una infraestructura de almacenamiento segura y redundante que permita la recuperación oportuna de la información ante contingencias.

Asimismo, el proveedor deberá contar con mecanismos y procedimientos documentados que permitan la recuperación de la información y el restablecimiento de los servicios críticos del sistema en caso de contingencia, conforme a los planes de continuidad y recuperación implementados.

Mensualmente, el proveedor deberá entregar al Administrador del Servicio evidencia documental de la ejecución de los respaldos realizados, incluyendo al menos:

- Bitácora de respaldos ejecutados.
- Fecha y hora de ejecución.
- Tipo de respaldo realizado.
- Resultado de la ejecución.
- Evidencia de conservación y almacenamiento.
- Reporte de integridad de los respaldos.
- Reporte de capacidad utilizada y disponible del almacenamiento destinado a respaldos.
- Resultados de pruebas de restauración efectuadas.
- Incidentes o anomalías detectadas y acciones correctivas implementadas.

Asimismo, el proveedor deberá proporcionar los mecanismos de consulta, validación o acceso controlado que permitan al Instituto verificar la existencia, disponibilidad e integridad de los respaldos, sin comprometer la seguridad de la infraestructura tecnológica.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento ejercicios de restauración controlados para validar la recuperación de la información respaldada.

m. Migración.

- El DD&MS podrá solicitar al proveedor la instalación de la solución en una nueva infraestructura tecnológica sin ningún costo adicional.

(La infraestructura será proporcionada por el Instituto, misma que ya se tiene)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

- Hasta que se tenga la infraestructura física requerida, el Instituto mantendrá la solución vigente y el proveedor seguirá dando soporte preventivo a la misma.

n. Información Confidencial.

La empresa proveedora deberá suscribir, previo al inicio del servicio, los instrumentos jurídicos aplicables en materia de confidencialidad, protección de datos personales y manejo de información, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio del servicio, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la que se obligue a:

Guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso.

No divulgar, reproducir, transferir o utilizar la información para fines distintos a los del contrato.

Proteger información técnica, operativa, datos personales, código fuente, sistemas, documentación y cualquier activo de información del Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y propiedad intelectual aplicable.

4. Vicios y defectos ocultos.

El proveedor será responsable de los defectos, errores, omisiones o vicios ocultos derivados de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la LAASSP vigente.

Deberá:

- Corregir sin costo defectos del sistema, código, configuraciones o bases de datos.
- Atender vulnerabilidades y aplicar parches de seguridad.
- Garantizar la integridad de la información y respaldos.
- Responder por fallas no detectables en condiciones normales de operación.

Se deberá entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

5. Protección de Datos Personales.

El tratamiento de datos personales se sujetará a lo dispuesto en:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia
- Demás disposiciones aplicables

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

El proveedor deberá:

- Implementar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales.
- Firmar carta compromiso de no divulgación.

6. Garantía del servicio.

Los mantenimientos efectuados al Sistema Integral de Recursos Humanos durante la vigencia del servicio contarán con una garantía de 30 días naturales contra vicios ocultos ajenos al Instituto. (defectos o fallas en el sistema integral de recursos humanos que no son evidentes al momento de la vigencia del servicio y que el instituto no puede detectar con el uso ordinario).

Dentro el periodo de garantía la empresa proveedora subsanará sin cargo alguno para el Instituto cualquier anomalía que se presente derivado del Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos

7. Niveles de atención para la garantía.

Severidad	Evento	Medio	Horario	Tiempo de respuesta
Baja	Incidencias menores	Correo	L-V 08:00-18:00	1 a 5 días
Media	Fallas operativas	Teléfono	L-V 08:00-18:00	4 a 24 hrs
Alta	Caída o afectación crítica	Teléfono	L-V 08:00-18:00	5 min a 4 hrs

Los cambios técnicos que se realicen a los módulos como resultado de la garantía de la empresa proveedora deberá entregar los formatos que apliquen, así mismo deberá entregar una memoria técnica y el documento de control de cambios.

8. Roles y funciones de las áreas del instituto.

Rol	Área de Apoyo	Función
Administradores del Contrato	Subdirección de Recursos Humanos y Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Administrador del Servicio	Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas	Coordinar, supervisar y validar la correcta prestación del servicio, así como el cumplimiento de los niveles

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

		de servicio, entregables y condiciones técnicas establecidas en el contrato y anexo técnico.
Proveedor	N/A	Prestar el servicio conforme a lo establecido en el contrato y anexo técnico, atendiendo oportunamente las solicitudes, incidencias y requerimientos del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y de las áreas de la Subdirección de Recursos Humanos, asegurando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio.
Usuarios Operadores del Sistema Integral de Recursos Humanos	Departamentos de la Subdirección de Recursos Humanos	Operar el sistema conforme a la normatividad y procesos establecidos, así como reportar oportunamente cualquier incidencia o anomalía al Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para su atención.

9. Apoyo en situación de contingencia en el alojamiento del sistema integral de recursos humanos.

En caso de una contingencia, la empresa proveedora deberá contar con todos los elementos necesarios para poner en su totalidad en funcionamiento el Sistema Integral de Recursos Humanos, en un máximo de 48 horas en las instancias que el Instituto y el proveedor determinen de común acuerdo, a fin de continuar con la operación del Instituto.

10. Cronograma de actividades con entregables. (adjunto en el anexo técnico)

II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

a. Plazo del servicio (Vigencia del servicio) del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027

Condiciones de pago:

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y el Artículo 139 de su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

El instituto no otorga anticipos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

III. Resultado de la Investigación de Mercado.

Con el fin de integrar el estudio de mercado se llevó a cabo lo dispuesto en el;

Artículo 52 del Reglamento de LAASSP.- El área encargada de la investigación de mercado integrará la información a que se refiere el artículo 47 de este Reglamento y realizará el procesamiento y análisis de la misma, para lo cual se considerará comparable aquella información que reúna las condiciones requeridas en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, así como sus cantidades, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva. La información materia del análisis constará como anexo de la investigación de mercado, pudiéndose acompañar la revisión técnica, económica y legal de las cotizaciones recibidas.

Así como el Artículo 47 del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I, II y III y derivado de lo anterior, se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el *Cuadro Económico* para el **"Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos"**.

Como resultado del análisis al estudio de mercado y considerando que se recibieron propuestas técnicas y económicas recibidas, de los posibles proveedores BPCOM CONSULTING S.A DE C.V., FTSOFTWARE S.A DE C.V, POLISOFTWARES, S.A. DE C.V, de la consulta a distintas Cámaras y Asociaciones de Comercio del ramo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entre ellas; ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (AMITI), CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC), CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA (CANIETI), así como, la búsqueda de posibles proveedores a través del Portal de CompraMX, se determinó que la empresa POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos, la entrega del servicio en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio, se propone llevar a cabo un proceso de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción I de la LAASSP.

Por otro lado, la Investigación de mercado también demostró que no es conveniente ni viable que otro posible proveedor otorgue el servicio de soporte y mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos del INMNSZ, ya que el código fuente base tiene un registro de "Derechos de autor", en ese sentido, una opción, que ofrecen los demás posibles proveedores es la implementación o desarrollo de un nuevo sistema, lo que representaría un costo de al menos 200 % más en relación a la cotización recibida de la empresa propuesta, inversión de tiempo y esfuerzo en una curva de aprendizaje del proveedor para el desarrollo de un nuevo sistema, el cambio a otra plataforma afectaría a corto plazo el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Recursos Humanos del INCMNSZ para el registro de asistencia, control de nómina y la administración de los derechos y obligaciones del personal del Instituto.

Cabe señalar, que un punto importante como complemento en la decisión de proponer a la empresa POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., es la opinión favorable y aceptación de la Subdirección de Recursos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁNFORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Humanos, de que la empresa otorgue el Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos.

Otra de las condiciones principales que motivan la propuesta de contratación, es el *Derecho de Autor* que tiene la empresa POLISOFTWARES, S.A. DE C.V sobre el sistema base POLIADMINISTRACION del Sistema Integral de Recursos Humanos.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

Cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de la LAASSP

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Resultado de Investigación de Mercado (FO-CON 05)

EMPRESA PROVEEDOR A	POLISOFTWARES , S.A. DE C.V.	BPCOM CONSULTING S.A DE C.V.,	FTSOFTWARE S.A DE C.V,	ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (AMITI)	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA (CANIETI)	CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC)	COMPRASMX
Servicio de soporte y mantenimient o al sistema integral de recursos humanos.	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	NO CUMPLE Propone desarrollo nuevo	NO CUMPLE Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Vigencia del contrato	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Niveles de atención	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Niveles de atención para la garantía	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Seguridad de la información	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Información confidencial	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Garantía del servicio	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Entregables	CUMPLE Conforme a la propuesta técnica	Propone desarrollo nuevo	Propone desarrollo nuevo	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se recibió propuesta	No se encontró información
Costo sin IVA	\$2,699,900.00	\$7,000,000.00	\$6,200,000.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información
IVA	\$427,198.40	\$1,120,000.00	\$992,000.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información
TOTAL	\$3,131,884.00	\$8,120,000.00	\$7,192,000.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información

Fuentes: Cotizaciones a través de estudio de mercado

Elaboró: Mtra. Fanny Alvarado Chávez

Cargo: Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación de mercado correspondiente al "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos" fue elaborada considerando condiciones homogéneas de comparación respecto de los posibles proveedores identificados, incluyendo plazos y condiciones de prestación del servicio, lugar de ejecución, moneda de cotización, forma y términos

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

de pago, características técnicas, alcance funcional y demás elementos que permitieran efectuar una comparación objetiva.

Derivado del procesamiento y análisis de la información obtenida, se hace constar lo siguiente:

I. Objetivo de la contratación.

Contar con un servicio especializado de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos, que garantice su continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, actualización funcional y cumplimiento de los procesos institucionales asociados a la administración de recursos humanos, nómina y obligaciones laborales.

II. Fuentes de información utilizadas.

- a) Cotizaciones y propuestas técnicas recibidas de proveedores del sector.
- b) Consultas realizadas a la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información (AMITI).
- c) Consultas realizadas a la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC).
- d) Consultas realizadas a la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).
- e) Búsqueda de antecedentes y posibles proveedores a través del portal CompraMX.

III. Existencia del servicio.

Se acreditó la existencia del servicio requerido en el mercado; sin embargo, únicamente se identificó un proveedor con capacidad para proporcionar soporte y mantenimiento sobre la plataforma tecnológica actualmente implementada en el Instituto, derivado de los derechos de autor y conocimiento especializado asociado al sistema.

IV. Número de potenciales proveedores identificados.

Se identificaron tres proveedores que presentaron información técnica y económica durante la investigación de mercado; no obstante, únicamente uno acreditó capacidad para proporcionar soporte y mantenimiento sobre la solución actualmente en operación.

V. Nacionalidad de los potenciales proveedores.

Los proveedores identificados son personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas.

VI. País de origen y contenido nacional.

El servicio se presta en territorio nacional y es proporcionado por empresas mexicanas, por lo que se considera de origen nacional.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

VII. Mediana y promedio de precios.

Con base en las propuestas económicas recibidas, el promedio de los montos ofertados asciende a \$5,299,966.67 antes de IVA y la mediana corresponde a \$6,200,000.00 antes de IVA.

VIII. Estratificación de proveedores.

La información relativa a la estratificación de los proveedores participantes obra en el expediente de contratación y forma parte de la documentación soporte de la investigación de mercado.

IX. Ofertas subsecuentes de descuento.

No resulta aplicable al presente procedimiento.

Conforme al resultado de la Investigación de Mercado realizada, se desprende lo siguiente:

1. Las empresas consultadas a través de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), así como la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información (AMITI), no presentaron propuestas técnicas ni económicas para la prestación del servicio requerido.
2. La empresa POLISOFTWARES S.A. de C.V. presentó una propuesta técnica y económica orientada específicamente a la prestación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos", actualmente en operación en el Instituto, incluyendo soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, administración de la solución, continuidad operativa, seguridad de la información y soporte a los módulos existentes del sistema.
3. La propuesta económica presentada por POLISOFTWARES S.A. de C.V. asciende a un monto de \$2,699,900.00 (dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA y \$3,131,884.00 (tres millones ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con una vigencia del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
4. Por otra parte, las empresas BPCOM CONSULTING y FTSOFTWARE S.A. de C.V. presentaron propuestas económicas por \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) antes de IVA y \$6,200,000.00 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, respectivamente; sin embargo, dichas propuestas corresponden al desarrollo e implementación de un nuevo Sistema Integral de Recursos Humanos, y no a un servicio de soporte y mantenimiento sobre la plataforma actualmente operada por el Instituto.
5. Asimismo, derivado de la revisión efectuada en el portal de ComprasMX y de la información obtenida durante la investigación de mercado, no se identificó la existencia de sistemas similares y se ratifica que el cambio de otro sistema en este momento no resulta técnica ni operativamente viable la sustitución inmediata de la plataforma actualmente en operación, considerando la inversión realizada, la curva de aprendizaje institucional, la continuidad operativa requerida para los procesos críticos de nómina y administración de personal, así como los riesgos asociados a la migración, implementación y estabilización de un sistema distinto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

6. En este sentido, la propuesta presentada por POLISOFTWARES S.A. de C.V. se considera la opción técnica y económicamente más conveniente para el Instituto, al garantizar la continuidad operativa del Sistema Integral de Recursos Humanos actualmente en funcionamiento, así como la conservación de la información, configuraciones, interfaces y procesos institucionales ya implementados.

La presente Investigación de Mercado fue realizada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Con fundamento en el Artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación y al Artículo 109 fracción II de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación, se propone la contratación por adjudicación directa con una vigencia del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027

El procedimiento de contratación y adjudicación propuesto se motiva en razón de la titularidad del *Derecho de autor* en favor de la empresa POLISOFTWARES S.A. DE C.V. conforme al Artículo 54 fracción I de la LAASSP y se acredita con la investigación de mercado y certificado de Registro Público del Derecho de Autor ante el INDAUTOR, con una vigencia de 20 años a partir del 08 de marzo de 2018.

En este contexto y de acuerdo a la documentación que se adjunta y soporta la propuesta, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Investigación de mercado en ComprasMX
- Solicitud de cotización a empresas afiliadas a través de 2 Cámaras de Comercio y 1 Asociación de Comercio en el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Sin obtener una opción conveniente o respuesta a estas solicitudes.

Beneficios de la contratación:

Contar con el Servicio el Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos tendrá los siguientes beneficios y mejoras a:

- Garantizar a los usuarios del sistema integral de recursos humanos del INCMNSZ, la continuidad del servicio en la operación diaria del sistema, mediante el soporte técnico, solitudes de mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

- Contar con el servicio de instalación del sistema en ambientes de pruebas, producción o el que sea requerido por el instituto.
- Contar con los servicios de manera ininterrumpida durante la vigencia del servicio.
- Mantener el sistema funcional conforme a las necesidades del usuario y la normatividad aplicable.

Beneficios técnicos:

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa propuesta se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención de los mantenimientos específicos de esta contratación ya que se supone el conocimiento detallado de los componentes que integran el Sistema Integral de Recursos Humanos.
- Disminución en los tiempos de respuesta sobre la atención de los servicios del usuario.
- Tiempo y entendimiento de las funcionalidades del Sistema en producción mínimo, es decir, cero tiempos de inversión en la curva de aprendizaje.
- Se asegura la continuidad del Sistema que administra actualmente los servicios de Recursos Humanos (Sistema Integral de Recursos Humanos) en funcionalidades como:
 - Captura y ordenamiento de la información que conlleva al pago de nómina del personal del Instituto, generación de formatos básicos, pagos a terceros y los diversos reportes que se requieren en este contexto hacia el interior y exterior de la Institución.

Así mismo, se mitiga la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los siguientes **riesgos administrativos**:

- Los recursos presupuestales sean retirados del Instituto.
- Que el tiempo de autorización del proceso administrativo exceda lo establecido y esto retrase la contratación y tenga afectaciones en la entrega del servicio

Se mitiga la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los siguientes **riesgos técnicos**:

- Riesgo de errores inyectados en la programación para poder atender los mantenimientos solicitados sin impactos en el performance ni en la funcionalidad.
- Afectación del performance general del Sistema Integral de Recursos Humanos.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

- Salida de producción del Sistema actual con un impacto a costo directo quincenales por concepto de la reorganización departamental atendiendo esta posible contingencia.
- No controlar oportunamente las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, o en su caso, duplicidad u omisión, así como consulta histórica en el módulo correspondiente.
- Descontrol en el seguimiento y aplicación de los Terceros Institucionales y Comerciales
- Mayor inversión de tiempo en la revisión de expedientes de los empleados, dado que se consulta su historial en el sistema y en tiempo real.
- Posibles retrocesos a procesos manuales realizados en las herramientas Excel y Word
- Duplicidad en tareas para su aplicación en los procesos de cálculo y emisión de Nómina.
- Falta de Integridad en la información.
- Posible incumplimiento en la aplicación las nuevas normativas emitidas por entidades regulatorias y fiscalizadoras.
- Poner en riesgo el pago oportuno de la nómina del personal del Instituto en caso de falla del sistema.
- Incumplimiento en el pago de cuotas a favor de terceros en caso de falla.
- Duplicidad de funciones del personal, en el nulo intercambio de información y unificación de procesos entre diversas áreas del Instituto y la Subdirección de Recursos Humanos.
- Incremento en la falta de integridad y disponibilidad en la información.

Aunado a lo anterior y de acuerdo también, al estudio de mercado aquí citado, se identifica y reitera que la empresa POLISOFTWARES S.A DE C.V., es candidata a la adjudicación de la contratación del servicio, presenta las mejores condiciones técnicas y económicas.

V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

La suficiencia presupuestal para solventar el compromiso se encuentra autorizado con el oficio de solicitud STIC/0506/2026 y de validación presupuestal por la Subdirección de Recursos Financieros número SFR-410/2026.

Descripción	Costo Unitario	IVA	Total
Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos	\$2,699,900.00	\$431,984.00	\$3,131,884.00

Cuadro 2

El cual será pagado de la siguiente manera:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Costo mensual antes de IVA	Ejercicio fiscal	Numero de meses por ejercicio	Total, por ejercicio antes de IVA	IVA	Total, por ejercicio con IVA
\$149,994.44	2026	6	\$899,966.67	\$143,994.67	\$1,043,961.33
\$149,994.44	2027	12	\$1,799,933.33	\$287,989.33	\$2,087,922.67
		Subtotal	\$2,699,900.00	\$431,984.00	\$3,131,884.00

Forma de pago propuesta.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y el Artículo 139 de su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

El instituto no otorga anticipos

Partida Presupuestal

31904: Servicio integrales de infraestructura de cómputo.

VI. Persona propuesta para la adjudicación.

Nombre de la Empresa	Datos Generales
POLISOFTWARES S.A. DE C.V.	Dirección: Heriberto Frías No. 1451 – 301, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100 Teléfono: 62736999, 5519535392 RFC: POL101025-TK9, Correo: alberto@polisoftwares.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Verificación vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

Para constatar lo anterior se comprobó que el proveedor identificado con la razón social: POLISOFTWARES S.A. DE C.V. cuenta con un registro vigente en el (RUPC) identificado con el Folio: 336973, en la plataforma de Compras MX, de igual forma se verificó que dicho proveedor no contara con alguna sanción o inhabilitación hasta el momento, donde se comprobó que no tiene ningún antecedente por dicho concepto, todo esto se puede constatar en el anexo "Evidencia de registro RUPC".

El llevar a cabo la contratación mencionada mediante el procedimiento de licitación pública es inconveniente para el INCMNSZ, puesto que implicaría sustancialmente la erogación de costos adicionales importantes, vulnerándose entonces la máxima constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado de las argumentaciones vertidas en el cuerpo de la presente justificación, así como de la investigación de mercado efectuada por esta Subdirección con la finalidad de obtener el precio de la contratación, la cual arrojó como resultado llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa con fundamento en el Artículo 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 109, fracción II de su Reglamento y será procedente contratar mediante adjudicación directa cuando, entre otros supuestos, se acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 109 de su Reglamento.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con fundamento en el Artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.** - Para acreditar el criterio de economía, se toma como referencia el análisis presentado en el apartado "III. Resultado de la Investigación de Mercado" de este documento. En dicha sección se detalla que se realizaron solicitudes de cotización a tres posibles proveedores, dos cámaras de comercio, una asociación de comercio, así como una consulta en la plataforma Comprasmx, con el fin de identificar servicios similares previamente contratados.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Del análisis comparativo resultante, se concluye que la propuesta económica presentada por la empresa POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., por un monto de \$2,699,900.00 antes de IVA, representa la opción más ventajosa. Esta cantidad es mucho menor que la propuesta del segundo proveedor más cercano, cuyo costo asciende a \$6,200,000.00 antes de IVA, lo cual demuestra una diferencia sustancial a favor del Instituto.

Además del aspecto estrictamente económico, se considera también la calidad del servicio. Desde 2017, el Instituto ha mantenido una relación contractual con POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., sin haber presentado inconvenientes relacionados con la prestación del servicio. Esta experiencia positiva garantiza la eficiencia operativa del sistema, evitando gastos adicionales derivados de fallas o interrupciones.

En lo que respecta al esquema de financiamiento, el pago se realizará en mensualidades de \$149,994.44 antes de IVA, conforme al servicio devengado, lo que permite distribuir el gasto a lo largo del ejercicio fiscal vigente. Este esquema elimina la necesidad de un pago único y evita presiones presupuestales, facilitando así la planeación financiera institucional. Cabe destacar que estos pagos no generan intereses, lo que reafirma el ahorro total ya indicado frente a otras propuestas.

Desde la perspectiva de oportunidad, la contratación directa con POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. asegura la continuidad inmediata del uso del Sistema integral de recursos humanos ya instalado en el instituto, desarrollado sobre la base del sistema Poliadministración, al tratarse de un sistema propio, resulta inviable un proceso de licitación pública, dado que se configura una causal de excepción relacionada con derechos de autor.

Adicionalmente, debe considerarse el tiempo y los recursos humanos que se requerirían para llevar a cabo un proceso de licitación, así como el riesgo de que este fuera declarado desierto. La empresa propuesta cuenta con experiencia probada en los componentes tecnológicos del sistema, lo cual maximiza el valor del recurso económico destinado a la contratación y asegura su aplicación responsable y oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la adjudicación directa en favor de POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. se justifica plenamente bajo el criterio de economía, ya que permite garantizar la continuidad del servicio sin costos adicionales, bajo las mejores condiciones de mercado y dentro de un marco de eficiencia, racionalidad y responsabilidad en el ejercicio del gasto público.

- **EFICIENCIA.** - La excepción al procedimiento de Licitación Pública y la adopción de la adjudicación directa en favor de POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. permite optimizar los tiempos del proceso administrativo de contratación. Al tratarse de un proveedor que ya cuenta con la capacidad técnica probada y conocimiento pleno del sistema a contratar, se elimina la curva de aprendizaje y los procesos de implementación que implicaría la incorporación de un nuevo proveedor.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

- **EFICACIA.** - La contratación del servicio con POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. asegura la continuidad y mejora del Sistema Integral de Recursos Humanos, mediante la incorporación de funcionalidades actualizadas, así como el fortalecimiento de los componentes tecnológicos que lo integran.

Este servicio ha demostrado su capacidad para reducir los riesgos de falla operativa y mantener una gestión administrativa estable, permitiendo al Instituto cumplir con sus funciones sustantivas de manera oportuna. En este sentido, la solución propuesta contribuye al logro de los fines institucionales mediante un desempeño confiable, alineado con estándares de calidad y con la experiencia previa del proveedor.

- **IMPARCIALIDAD.** - En cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad para lograr los objetivos a los que están destinados, se llevaron a cabo acciones concretas que demuestran la aplicación objetiva y no discriminatoria en el proceso de selección del proveedor.

Como parte del análisis de mercado, se realizaron gestiones orientadas a identificar diversas opciones de contratación. Para ello, se enviaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a posibles proveedores y a cámaras especializadas del sector. No obstante, dichas gestiones no arrojaron respuestas viables. Asimismo, se realizó una consulta exhaustiva en la plataforma ComprasMX, tanto en el apartado de contratos vigentes como en los concluidos o en seguimiento, sin que se identificaran antecedentes de contratación similares ni proveedores alternos que ofrecieran condiciones comparables.

Esta revisión demuestra que la selección del proveedor POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. no deriva de una preferencia discrecional, sino de un proceso transparente, respaldado por un análisis técnico y económico objetivo, orientado a garantizar al Instituto las mejores condiciones disponibles en el mercado.

El procedimiento propuesto se alinea con los principios constitucionales y se fundamenta en la falta de alternativas viables, la experiencia comprobada del proveedor, y los beneficios evidentes en términos de costo, calidad, continuidad del servicio y aprovechamiento responsable de los recursos públicos.

- **HONRADEZ.** - La presente propuesta de contratación se sustenta en el principio de honradez, conforme a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual exige que la utilización de los recursos públicos se realice de manera íntegra, responsable y en beneficio del interés general.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

En este contexto, se propone la adjudicación directa a POLISOFTWARES, S.A. DE C.V., no solo por representar la opción más económica, eficiente y eficaz, sino también porque dicha empresa ha demostrado un comportamiento profesional ético y transparente durante la relación contractual sostenida con el Instituto desde el año 2017. A lo largo de ese periodo no se han reportado incidencias, incumplimientos ni observaciones que comprometan la legalidad o la calidad del servicio prestado.

El procedimiento seguido ha sido documentado de forma transparente, con evidencia del análisis de mercado, búsqueda activa de proveedores, y evaluación técnica y económica de la propuesta. Esta trazabilidad garantiza que no existe favoritismo, conflicto de interés ni discrecionalidad en la toma de decisiones.

La selección del proveedor se basa exclusivamente en criterios objetivos que buscan salvaguardar el interés público, proteger el patrimonio institucional y asegurar que cada recurso invertido genere el máximo valor posible para el Instituto y sus usuarios.

- **TRANSPARENCIA.** - El presente procedimiento de contratación se rige por el principio de honradez, conforme a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual exige que los recursos públicos se administren con rectitud, legalidad y orientados al beneficio del interés general.

En observancia de estos principios, el procedimiento seguido ha sido transparente y libre de cualquier actuación dolosa, garantizando la integridad en cada etapa del análisis, justificación y toma de decisiones. La documentación que integra esta justificación ha sido elaborada con base en información clara, verificable, completa y oportuna, en estricto apego a los marcos normativos aplicables en materia de adquisiciones y de acceso a la información.

En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que conforman esta justificación estarán disponibles para su consulta tanto por las instancias internas del Instituto como por el público en general. De esta forma, se fomenta una cultura institucional de transparencia, rendición de cuentas y legalidad, asegurando que las decisiones adoptadas pueden ser auditadas y evaluadas conforme a los principios constitucionales.

La contratación propuesta no solo cumple con los requisitos técnicos y financieros, sino que también refleja un ejercicio responsable, ético y honesto del gasto público, orientado a la obtención del máximo beneficio institucional sin comprometer los valores de integridad y legalidad.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Como ya se mencionó, con base al Resultado de la Investigación de Mercado y la documentación soporte obtenida se propone llevar a cabo la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Integral de Recursos Humanos" por adjudicación directa convocando la excepción de Licitación Pública al no existir servicios o sustitutos técnicamente razonables alternos con fundamento en el Artículo 54 fracción I de la LAASSP y Artículo 109 fracción II de su Reglamento, al tratarse de un Derecho de Autor, sin embargo, se realizaron las acciones de búsqueda para localizar algún otro posible sistema accesible en cuanto a costo u oportunidad, sin obtener resultados favorables.

Así mismo, atendiendo las obligaciones de este Instituto con los trabajadores y diversas dependencias fiscalizadoras, así como, la obligación de prever y contar con los insumos necesarios procurando dar continuidad a las obligaciones en materia de sueldos y salarios de los trabajadores de este Instituto tanto de plantilla autorizada como eventuales para el ejercicio 2025 conforme a lo siguiente:

Se considera de vital importancia la certeza de la continuidad del sistema informático que nos encontramos utilizando (POLISOFTWARES), ha sido una herramienta de gran apoyo por lo que se considera importante considerar el soporte técnico y su mantenimiento y a su vez con las actualizaciones que las instituciones externas nos solicitan, tales como SAT, SHCP, SS, CCINSHAE, etc.

Al mismo tiempo que se genera la información de la nómina es importante su resguardo para consultas posteriores, esto debido a la revisión por parte de autoridades fiscalizadoras, así como, consulta por diferentes motivos tanto de la Subdirección de Recursos Humanos, como de los trabajadores del Instituto, en un servidor que es exclusivo para dicho sistema, garantizar la funcionalidad de los respaldos, esto con el objetivo de contar con la información de cada una de las nóminas realizadas desde el ejercicio 2017 año en que entró en operación el Sistema Integral de Recursos Humanos, el cual está basado en el sistema POLIADMINISTRACION.

Este servicio también considera la capacitación del personal en la administración y manejo del sistema desde un ámbito técnico como al personal que determinen conveniente con el objeto de obtener las herramientas e información suficiente para realizar modificaciones en base a perfiles específicos de las nóminas extraordinarias, que realice copias y respaldo en medios extraíbles a partir del ejercicio 2017 hasta los que se sigan generando cada quincena.

Por otro lado, el no contar con el Sistema Integral de Recursos Humanos en condiciones de operación o funcionalidad, nos enfrentamos a un problema legal laboral de acuerdo a los siguientes puntos:

- Toda la información de los trabajadores se encuentra dentro del sistema (con sus respectivos respaldos), en el sistema se realizan los archivos de vinculación de nómina

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

quincenal que son enviados a los módulos de la SHCP y que a su vez estos se ocupan para dispersar los recursos por concepto de pago de sueldos y salarios y si no se envían no se podrán realizar dichos pagos, así como las dispersiones a las pensionadas.

- La Subdirección de Recursos Humanos, advierte que el no contar con un sistema de administración en recursos humanos, como lo es el Sistema Integral de Recursos Humanos con base en el sistema POLISOFTWARES, tendría como consecuencia directa que se estaría imposibilitado para generar los reportes en materia de pagos y descuentos para los trabajadores, lo cual podría generar pagos indebidos al personal en el supuesto de que se optara por dar continuidad al pago de sueldos y salarios, sin tener los elementos necesarios para el cálculo de los descuentos generados con motivos de las incidencias en materia de asistencia. En caso contrario, se podría también incurrir en la falta de pago oportuno de prestaciones, estímulos y demás derechos, lo cual generaría un conflicto laboral de tipo colectivo. Asimismo, se dejaría de contar con una herramienta informática indispensable para el registro, consulta y generación de información, para solventar los diversos requerimientos emitidos por las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, administrativa e incluso fiscal
- Otra de las afectaciones, es en el registro, la consulta y el seguimiento de diversa información de las y los trabajadores, en temas que tienen que ver con el ejercicio de derechos, obligaciones y demás prestaciones laborales establecidas en la normatividad laboral vigente en el Instituto (LFTSE, LFT, CGT, MANUALES GENERALES, ETC.)
- La supervisión del registro de asistencia de los trabajadores, verificando que la misma se realice a través de los medios establecidos y con base en la normatividad laboral que rige al interior del Instituto; así mismo, la generación de manera oportuna de la información contenida en los diversos reportes que se entregan al Departamento de Remuneraciones de la SRH, con la finalidad de que éste pueda aplicar los pagos y descuentos que correspondan a cada trabajador al momento de generar la nómina quincenal del Instituto.
- De igual manera, se registrar en el Sistema la información relativa a los horarios, jornadas, roles de horarios, prestaciones laborales (vacaciones ordinarias, descanso anual extraordinario por riesgos, días económicos, licencias con y sin goce de sueldo, licencias médicas (incapacidades), calificaciones de riesgos de trabajo (emitidos por el ISSSTE), suplencias realizadas por los trabajadores y demás incidencias que impactan en los registros de asistencia de los trabajadores y por consiguiente en los reportes de pagos y descuentos que se envían de manera quincenal o mensual al Departamento de Remuneraciones de la SRH.
- Afectación en la generación de los reportes de pagos y descuentos, con base en la normatividad aplicable a cada concepto como:

PAGOS:

- Reporte para el pago de días festivos
- Reporte para el pago de jornada dominical

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

- Reporte para el pago del estímulo por puntualidad
- Reporte para el pago del estímulo de asiduidad
- Reporte para el pago de suplencias
- Reporte para el pago de prima vacacional
- Reporte para el pago de días económicos (cuando no son disfrutados por el trabajador)
- Reporte para el pago especial del 4° día (únicamente aplica para jornada acumulada)

DESCUENTOS:

- Reporte para el descuento por faltas, el cual impacta en el descuento proporcional de otros conceptos como lo son: prima vacacional, aguinaldo.
 - Reporte para el descuento por el excedente de licencias médicas (incapacidades), el cual impacta en el descuento proporcional de otros conceptos como lo son: prima vacacional, aguinaldo.
 - Reporte para el descuento por pagos de lo indebido.
 - Reporte para el descuento de retardos o jornadas laborales incompletas.
- Otra afectación radica en la correcta interpretación de la normatividad laboral, buscando dirimir las controversias que se suscitan entre los Titulares de las diversas áreas o unidades administrativas y los trabajadores que pretenden hacer efectivo sus derechos y prestaciones laborales contenidas en los diversos ordenamientos jurídicos en materia laboral que rigen al interior del Instituto y la evidencia de alguna incidencia radica en el Sistema.
 - Dentro de algunas de los procedimientos relacionados con el otorgamiento de derechos, estímulos y demás prestaciones, en los que la Coordinación de Normatividad y Asuntos Laborales de la SRH, interviene para cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se encuentran los siguientes:
 - Con base en la información obtenida por el Sistema, se toma la decisión para intervenir como representantes del Instituto en la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Instituto, a efecto de determinar el otorgamiento de derechos adicionales (por riesgo) a los trabajadores que cumplan con el binomio puesto-área de trabajo, con base en el MANUAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE TRABAJO E INDICAR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADICIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
 - Determinar, con base en una adecuada interpretación del Reglamento para el uso del comedor, el número de alimentos a que tendrán derecho los trabajadores, con base en su horario y jornada laboral.
 - Afectación en la entrega de Estímulos y Recompensas en el Instituto, a efecto de verificar y determinar los estímulos a que se han hecho acreedores los trabajadores,

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

de acuerdo a su asistencia, puntualidad, productividad, antigüedad y demás factores que deben ser evaluados para el otorgamiento de los mismos; entre ellos el estímulo por puntualidad, el estímulo por asiduidad, así como el estímulo por desempeño y productividad, entre otros.

- La toma decisión para la entrega de Vestuario y Equipo para el otorgamiento de uniformes y equipo al personal que de acuerdo a sus actividades y categoría requiera contar con dichos elementos.
- La instrumentación de los procedimientos administrativos en materia laboral (ACTAS ADMINISTRATIVAS) cuando se tiene conocimiento de que algún (os) trabajador (es) han incurrido en conductas que pudieran contravenir las disposiciones normativas en materia laboral que rigen al interior del Instituto y que pueden dar lugar a la imposición de sanciones e incluso a la rescisión de la relación laboral de los trabajadores.
- Así como, dar atención a todos los requerimientos de información emitidos por las diversas instancias administrativas y/o jurisdiccionales relacionadas con información y procedimientos de los trabajadores, a efecto de contar con todos los elementos necesarios para poder emitir una postura y en su caso una resolución en cada una de las problemáticas que se suscitan en el otorgamiento de los derechos, obligaciones, estímulos, así como prohibiciones de los trabajadores, el personal adscrito a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Laborales que permita consultar, de manera oportuna, los antecedentes, datos laborales de los trabajadores, incluidos aquellos relacionados con su antigüedad, tipo de contratación, categoría, horario y jornada laboral, pagos efectuados, descuentos aplicados, datos personales de identificación y laborales (número de trabajador, número de seguridad social, RFC, CURP, recibos de nómina, entre otros).
- Resguardo de los expedientes únicos de personal de los trabajadores que se encuentran laborando o han laborado en este Instituto, durante el tiempo que se encuentra vigente la relación laboral de los trabajadores con el Instituto, el integrar y resguardar en el expediente único de personal los documentos y demás información que se genera con motivo del otorgamiento de prestaciones, el ejercicio de derechos, obligaciones, prohibiciones, y demás actos o hechos que deben constar dentro del expediente laboral de cada trabajador.

Por lo anterior, y a efecto de contar con un sistema de consulta de información, se requiere que el sistema de información se encuentre en condiciones de funcionalidad y operación, como lo es, el "Sistema Integral de Recursos Humanos" con base en el sistema POLIADMINISTRACION, lo que permitirá tener identificado a los trabajadores que laboran o han laborado en este Instituto, a efecto de tener el registro de aquellos trabajadores que se encuentran en activo, así como, para poder identificar los expedientes de aquellos trabajadores que han causado baja.

Es importante mencionar, que aun cuando el sistema cuenta con los módulos suficientes, en ocasiones es necesario alguna modificación por alguna instrucción o cambio en la normatividad,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 04 junio de 2026

que las instancias regulatorias solicitan, en ese sentido, es importante contar con el servicio de soporte técnico y mantenimiento que permita atender cualquier requerimiento sin que conlleve al desarrollo o modificación sustantiva del Sistema Integral de Recursos Humanos.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 15 de junio de 2026

Atentamente

Mtra. Fanny Alvarado Chavez

Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1